

Partida 27

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

El Presupuesto 2023 del Ministerio de la Mujer crece un 1,7% respecto de la Ley 2023 (incluyendo reajustes y leyes especiales), correspondiente a \$1.422 millones, con un presupuesto anual de \$86.389 millones. El incremento obedece principalmente al mayor gasto en personal, que crece 6% respecto a 2023, equivalente a \$1.364 millones, lo que corresponde al 96% del aumento del presupuesto de este ministerio¹.

En el marco de las recomendaciones de la Comisión de Integridad Pública y Transparencia, el presupuesto considera 8 modificaciones de glosas y 8 modificaciones de transferencias corrientes, donde la mayoría hacen referencia a la exigencia en el reporte de información y rendición de cuentas, además de que algunas señalan explícitamente que las entidades ejecutoras de programas a contratar deberán hacerlo mediante convocatoria pública.

Un elemento a plantear en la discusión del presupuesto es la creación del “Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía para Víctimas/Sobrevivientes de VG”. Los contenidos de este programa son muy similares al ya existente “Atención Inicial en Violencia”, entonces, ¿por qué no aumentar en cierto grado el presupuesto de este último en lugar de crear un programa nuevo? Además, el monto asociado al nuevo programa es de 10.162 millones y la cobertura esperada es de 3715 beneficiarias (costo por beneficiaria aprox.: \$2,7 millones).

Adicionalmente, llama la atención que el presupuesto asociado a programas que generan impulso a la economía como capacitaciones y financiamiento a mujeres emprendedoras, se hayan mantenido en esta Ley o incluso hayan caído.

Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género

1. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género: presupuesto aumenta 8,6%, equivalente a \$844 millones (62% del aumento del presupuesto total del ministerio):
 - Aumento de 15,2% en bienes y servicios de consumo, equivalente a \$436 millones (glosa 03: Incluye capacitación y perfeccionamiento por 35 millones.
 - El resto del aumento corresponde a gasto en personal (Glosa 02: Dotación máxima de personal aumenta de 165 a 173) y programas informáticos.
2. Transversalización de Género: programa creado en el presupuesto 2023 por \$3.383 millones². En 2024 cae 1% por la reducción en el subtítulo bienes de servicios de consumo.
 - En esta ocasión, la Glosa 01 restringe las transferencias corrientes a otras entidades públicas a convenios con instituciones públicas (en 2023 también permitía convenios con privadas). Además, añade que “las instituciones receptoras de recursos solo podrán efectuar gastos en personal y bienes y servicios de consumo”

¹ La presentación de la Ley de Presupuestos de este Ministerio, hace referencia al aumento de recursos humanos para la atención integral en toda la red de servicios para las víctimas de violencia.

² Detalle del programa: financiar recursos para la implementación de la transversalización de género, para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social.

y restringe adquisiciones únicamente a través del mercado público. Por último, se incorporan restricciones a los convenios (vigencia, elaboración de informes públicos...) y la exigencia a reportar cierto tipo de información a la Comisión Mixta de Presupuestos.

Servicio nacional de la mujer y la equidad de género

1. Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género: presupuesto aumenta 2,7%, equivalente a \$869 millones (64% del aumento del presupuesto del ministerio):
 - Aumento de 8,3% en gasto en personal, equivalente a \$1.315 millones, donde la glosa 02 modifica la dotación máxima de personal que pasa de 468 en 2023 a 515 en 2024.
 - Se reducen las Transferencias corrientes al sector privado destinadas a “PRODEMU” y “Fundación de las familias” en 5% y 10%, respectivamente, aunque a agosto de 2023 se han ejecutado en un 100%. Por otro lado, los recursos a transferencias corrientes a las asignaciones “Mujeres, derechos sexuales y reproductivos”, “Fondo para la equidad de género” y “Programa mujer y participación política y social” pasan a estar destinados a otras entidades públicas, mientras que en 2023 estas transferencias estaban dirigidas al sector privado.
 - Aumento de \$200 millones en mobiliarios y equipos informáticos.
 - Modificación de la Glosa 04 asociada a transferencias corrientes al sector privado: se elimina la referencia “con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central” de 2023. Además, se incorpora la exigencia a reportar cierto tipo de información en forma pública y que las entidades ejecutoras a contratar deberán hacerlo mediante convocatoria pública.
 - En la glosa 05 que rige para “PRODEMU” y “Fundación de las Familias” se añade que “los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta ley, de los que se podrán transferir hasta un 20% de lo comprometido en cada convenio, en uno o más anticipos, durante su tramitación”.
 - Se crean las glosas 06 y 07 que rigen al “Fondo para la equidad de género” y hacen referencia a exigencias de información a reportar (incluyendo el desglose de recursos utilizados).
 - Glosa 06 de 2023 que aplica para las asignaciones “Mujeres, derechos sexuales y reproductivos” y “Mujer y participación política y social” pasa a ser la Glosa 10 e incorpora adicionalmente exigencias de información pública, rendición de cuentas y evaluación de programas.

2. Mujer y Trabajo: presupuesto cae 8%, equivalente a \$1.390 millones:
 - Se recude en 67,3% el gasto en personal, equivalente a \$107 millones.
 - Se mantiene el presupuesto para bienes y servicios de consumo, sin embargo, a agosto 2023 se ha ejecutado solo un 22% de este subtítulo.
 - Casi la totalidad de transferencias corrientes al “Programa 4 a 7” pasan al sector público.
 - Respecto a 2023, la glosa 02 asociada a transferencias corrientes al sector privado) elimina la referencia “con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central” de 2023.
 - Se crean dos glosas adicionales. La glosa 07 para “Programa 4 a 7” y “Mujeres jefas de hogar” y la glosa 06 que aplica solo al primero. La glosa 06 hace referencia a

exigencias de información a reportar y la 07 a que se puede hacer uso de todo tipo de gasto (aunque excluye la contratación de personal por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

- En el caso de la glosa 04 para “Mujeres jefas de hogar”, se elimina la referencia “con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con instituciones privadas”.
3. Prevención y atención de violencia contra las mujeres: presupuesto aumenta 0,9%, equivalente a \$221 millones:
- Gasto en personal cae 100%.
 - Finaliza el ítem “Servicio Nacional de la Mujer y la EG”.
 - Se crea “Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía para Víctimas/Sobrevivientes de VG”, con transferencias corrientes para el sector privado y público (aunque el monto es mayor en el caso de este último). Este programa tiene por objetivo brindar acceso a una respuesta residencial, atención reparatoria y acceso a la justicia a víctimas en las 16 regiones del país a través de la creación de centros de atención, casas de acogida, centros de rehabilitación y representación jurídica. El monto asociado es de 10.162 millones y la cobertura esperada es de 3715 beneficiarias (costo por beneficiaria relativamente alto). Los contenidos de este programa son muy similares al ya existente “Atención Inicial en Violencia”.
 - Casi la totalidad de lo presupuestado a transferencias corrientes a la asignación de “Programa atención inicial en VG” y “Prevención de violencia contra las mujeres” pasan a otras entidades públicas en 2024.
 - La glosa 01 asociada a transferencias corrientes al sector privado, añade esta vez exigencias de información a reportar y que las entidades ejecutoras a contratar deberán hacerlo mediante convocatoria pública.
 - Se crea la glosa 05 asociada a los ítems “Programa Atención Inicial en Violencia de Género” y “Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas/Sobrevivientes de VG” la cual contiene la información exigida a ser reportada.
 - Se crea la glosa 04 asociada al ítem “Prevención de Violencia contra las Mujeres” que hace referencia a las exigencias a ser reportada.
 - Para el nuevo ítem “Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas/Sobrevivientes de VG” aplica la glosa 05 y 06, las cuales hacen referencia a exigencias de información a reportar y que se puede hacer uso de todo tipo de gasto (aunque excluye la contratación de personal por parte de la Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género), respectivamente.
 - Por último, se crea la glosa 07 que hace referencia a las exigencias en la información a reportar en cuanto a casas de acogida.